



## Global Trade News

Noticias de Comercio Internacional

### El Salvador está a un paso de formar parte de la Unión Aduanera con Guatemala y Honduras y hacer uso de la FYDUCA

Según publicación en el Diario de Centro América, "Una reducción en los tiempos y costos de transporte, un aumento en las exportaciones, inversión y empleo son las expectativas que tienen los sectores público y privado respecto de la adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, vigente desde el 26 de junio de 2017."

El viernes pasado, la Asamblea Legislativa de El Salvador, ratificó con 57 votos a favor el Protocolo de Adhesión a la integración binacional.

"Hay que seguir trabajando porque la ratificación del Protocolo de Adhesión solo es el inicio de la integración de El Salvador. Esperamos que a finales de este año este proceso haya concluido, para que los productos puedan transitar libremente por estos territorios", explicó Julio Dougherty, viceministro de Integración y

Comercio Exterior.

De acuerdo a lo establecido en el Ordinal Décimo Octavo del Protocolo Habilitante, la adhesión de El Salvador "surtirá efectos ocho días después de la fecha de depósito del instrumento de adhesión en la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana."

Todo lo anterior plantea retos importantes para las compañías en el corto plazo, debido a que Guatemala, El Salvador y Honduras representan el 68% del comercio centroamericano. Las compañías están a tiempo de prepararse para el uso de la FYDUCA en sus transacciones comerciales con El Salvador y Honduras y de esa forma desarrollar estrategias comerciales para aprovechar las ventajas que surgen de la aplicación de estas medidas.<sup>1</sup>

## Fecha límite para uso de FAUCA y Declaración de Mercancías

En seguimiento a la Resolución Instancia Ministerial UA No. 36-2018, firmada el 08 de marzo de 2018, la cual resuelve:

“Transitoriamente, el comercio de mercancías entre los Estados Parte, bajo el Proceso de Integración Profunda, sometidas a los regímenes del Decreto No. 37-84, que contiene el Régimen de Importación Temporal de la República de Honduras y sus reformas; y del Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, del 23 de mayo de 1989, que contiene la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila de la República de Guatemala y sus reformas, deberá ampararse con el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) o declaración de mercancías, según corresponda, cumpliendo con las obligaciones aduaneras que derivan de dichas declaraciones.”

Derivado de lo anterior, respecto al uso de FAUCA o Declaración de Mercancías entre los Estados Parte, bajo el Proceso de Integración Profunda, el día 09 de julio de 2018, según el Acuerdo Ministerial No. 293-2018, en el que da a conocer la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 37-2018, acuerda ampliar plazo para que las autoridades competentes de los Estados Parte, analicen y resuelvan el uso de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) para documentar las transferencias o exportaciones de mercancías no exceptuadas de libre circulación bajo los regímenes de los Decretos No. 37-84 de Honduras y No. 29-89 de Guatemala.

La ampliación del plazo es fijada hasta el 08 de noviembre de 2018.



## Nuestros expertos

En Deloitte contamos con un grupo de expertos que aportan sus conocimientos prácticos respecto a los tratados y acuerdos de libre comercio y la legislación correspondiente con el objetivo de brindar a las empresas herramientas necesarias para enfrentar con éxito los retos y oportunidades derivados del intercambio internacional.

---

### Walter Martínez

Partner  
Tax and Global Trade Advisory  
[wmartinez@deloitte.com](mailto:wmartinez@deloitte.com)

---

### Ana Lucia Santacruz

Partner  
Tax and Global Trade Advisory  
[alsantacruz@deloitte.com](mailto:alsantacruz@deloitte.com)

---

### Ludy Lima

Manager  
Global Trade Advisory  
[ludy.lima@deloitte.com](mailto:ludy.lima@deloitte.com)

---

### Karen Ramírez

Senior Consultant  
Global Trade Advisory  
[kramirez@deloitte.com](mailto:kramirez@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com)

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la “Red Deloitte”), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.